

CHILE

12(395)

FILATELICO



El sello que se emitirá en el próximo octubre,
para conmemorar el 150º aniversario de la
Batalla de Rancagua

Nº 154 --- Año 37

Junio de 1964

PRECIO: Eº 1,50

SUMARIO:

Nuestra Portada	77
Chile: El Correo Inglés de Valparaíso	78
Uso tardío de un sello	84
La efigie de Colón en sus sellos	85
Matasellos de Chile: 1853-1891	92
Los timbres de la Caja de la Marina	101
Paraguay: Los falsos tipo "Catedral"	101
Argentina: Un detalle de Yvert que merece corregirse	103
Estados Unidos: El sello de Kennedy	104
FIP: Informaciones Oficiales	106
Los amigos de "Chile Filatélico"	107
Las Exposiciones Internacionales	108
Vida Filatélica	109
Crónica Filatélica de Chile	111
Sociedad Filatélica de Chile: Informaciones sociales	112

Dirección y Administración de "CHILE FILATELICO": Director: ALVARO BONILLA LARA
 Vitacura 3634. Santiago. Administrador: ADOLFO DE LAS RIBERAS, Teresa Vial 1201, Santiago.

¡MIRE! PAGAMOS LOS MEJORES PRECIOS POR SERIES. SELLOS SUELTOS. PAQUETES. KILOS.

En nuestra calidad de casa filatélica al por mayor la más importante de América, compramos constantemente grandes cantidades de sellos de todas las partes del mundo. Ahora deseamos particularmente comprar:

- **SELLOS EN SERIES:** De valor bajo y medio. Series completas o incompletas, nuevas o usadas.
- **SELLOS SUELTOS:** Vistosos y de precio interesante.
- **PAQUETES:** Cuidadosamente confeccionados, solamente con sellos perfectos.
- **LOTES IMPORTANTES Y EXISTENCIAS SOBRANTES DE TODAS CLASES.**
- **MEZCLAS (KILOS):** sobre papel.
- **PARA NUESTRO COMERCIO AL DETALLE DESEAMOS** también comprar cantidades más pequeñas de series de sellos de valor elevado y medio.

Envíenos sus ofertas detalladas que tendrán nuestra más pronta y cuidadosa atención.

¡GRATIS A QUIEN LO SOLICITE! Nuestra nueva relación de precios de compra: "PRECIOS MAXIMOS POR SELLOS DE LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADA".
 Venta al importador más importante y mejor conocido de América:



H. E. Harris & Co.



BOSTON 17, MASS., U.S.A.

CABLES: HARRISCO, BOSTON

CHILE FILATELICO

ORGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD FILATELICA DE CHILE

Director: ALVARO BONILLA LARA

Año XXXVII

Santiago, Junio de 1964

N.º 154

Chile

Nuestra portada



En los primeros días del próximo octubre celebra Chile el 150.º aniversario de la batalla de Rancagua, el último episodio de lo que se llamó la Patria Vieja: 1810-1814. Después de una heroica resistencia frente a las disciplinadas tropas españolas de Osorio, O'Higgins se vio obligado a abandonar la plaza, abriéndose paso heroicamente, con un grupo de patriotas, por entre las apretadas filas sitiadoras.

Aunque después de esta desgraciada acción la independencia de Chile naufragó, para no revivir sino después de la batalla de Chacabuco (1817), la naciente patria vio en el valor de O'Higgins un símbolo de la decisión unánime de sobrevivir al desastre y reconquistar de nuevo, algún día, cuando fuere, la perdida libertad.

La Comisión de Especies Postales dio su opinión favorable a la emisión de un sello conmemorativo de esta fecha; y la Casa de Moneda lo tiene en preparación, habiéndose grabado ya el cuño respectivo, que reproduce la escena culminante de la batalla, ya conocida filatélicamente por el sello de \$ 1.80 del centenario de la muerte de O'Higgins.

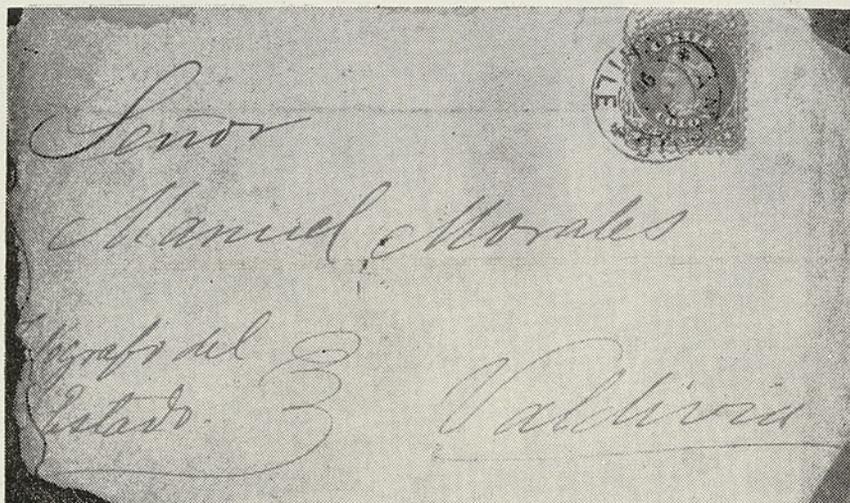
Pero se trata de un nuevo grabado, que podemos reproducir gracias a la gentileza de la Casa de Moneda; y que adorna nuestra portada en colores similares a los que se proyectan para el sello definitivo.

Por otra parte, en nuestro próximo número dedicaremos algunas páginas a comentar esta histórica fecha.

VISITACION DE BIBLIOTECAS
E IMPRENTAS

Chile

Uso tardío de un sello



El sobre, bastante estropeado, cuya fotografía ilustra estas notas, sólo tiene un mérito a su favor: el sello que lo franquea está matasellado claramente en Ancud el 7 de febrero de 1895; es decir, 28 años después de su emisión.

La primera serie dentada de Chile, de la cual forma parte, fue reemplazada por los "barritas" en 1877. En septiembre de ese mismo año se fijó un plazo de tres meses para canjear los sellos de la emisión de 1867 por los de la nueva serie.

Al vencer este plazo fue prorrogado por un período igual; pero antes de cumplirse éste, se descubrió el robo de una gran cantidad de estos sellos en las existencias del almacén del Estanco. Se hizo la investigación del caso y solamente en agosto fueron incinerados los saldos de los sellos dentados.

En julio de 1880, a raíz de las dificultades para recibir envíos del exterior, debido a la guerra, se decretó la validez para uso postal de los sellos de 5c. de 1867; pero al llegar nuevas existencias de la emisión ruleteada, otra vez fueron puestos fuera de uso (Enero de 1881).

Parece, por tanto, que el uso de un 5c. de 1867, en 1895, era contrario a las reglamentaciones postales; pero es evidente que sirvió para llevar una carta a su destino. Lo que sí llama la atención es que durante treinta años no se habían modificado las tarifas postales: ¡eran años felices, sin inflación! (DP).

Dos erratas

En el número anterior se nos deslizaron dos erratas de índole personal, que hemos lamentado mucho y que rogamos a socios, suscriptores y amigos que hayan recibido el "Chile Filatélico" N.º 153 perdonar y corregir.

La primera, el haber omitido en la lista de colaboradores del volumen anterior, el nombre del señor Gonzalo Masjuán Torres

La segunda, que se saltara, en una corrección de tipos, el nombre del autor del excelente estudio sobre "La emisión Bolívar de 1880", de Venezuela, el Ing. don Fernán Rodríguez-Gil. Acompañamos una tira engomada con el nombre de dicho filatelista, a fin de que se coloque en el lugar respectivo, en la página 23.

Presentamos nuestras sinceras excusas a los señores Masjuán y Rodríguez-Gil.

Chile

La efigie de Colón en sus sellos

Por Alvaro Bonilla Lara



Ha constituido un hecho único en la historia de la Filatelia la circunstancia de que, por más de medio siglo, Chile empleara, como diseño único de sus sellos de correos, el perfil del descubridor de América, quien murió mucho antes de que ningún español pusiera pie en la tierra que constituye hoy esta República y sin que él soñara siquiera con su existencia.

Y el hecho es tanto más raro cuanto que los primeros sellos chilenos aparecieron (1853) en una época en que la "leyenda negra" anti-española era un credo para los chilenos de algún relieve intelectual. De manera que tomar a Colón —español para todos los efectos de la historia del descubrimiento— como simbolo de la franquicia postal, resulta algo incomprensible, salvo si se tiene en cuenta el vigor intelectual, la ecuanimidad, la imponderable sagacidad de los dos hombres que decidieron esta reforma en Chile: el Presidente don Manuel Montt y su gran Ministro, don Antonio Varas.

No hemos encontrado antecedente alguno de cómo ni por qué se llegó a esta determinación: lo único cierto es que, al dictarse la "Ordenanza Jeneral de Correos", por un decreto ejecutivo fechado en Valparaíso el 22 de febrero de 1858 (cuando ya los primeros sellos llevaban casi cinco años en circulación), en el Título VIII se dispuso lo siguiente:

"De las estampas de franqueo.

"Art. 132.— Para facilitar el franqueo previo de la correspondencia, el Director Jeneral de correos, cuidará de emitir por ahora, tres clases de estampas de franqueo del valor de cinco, diez i veinte centavos. Todas ellas llevarán el busto de Colón, la inscripción CORREOS - PORTE FRANCO - CHILE i la designación del respectivo valor".

Al amparo de esta disposición (o de este antecedente), la efigie de Colón siguió figurando como diseño único de los sellos, a través de muchas emisiones, entre 1853 y 1910.

Allá por 1902, circulando oficialmente los "Napoleones" de la ABNC.^o, parece haberse producido cierto cansancio por la monotonía de la efigie, que se refleja en algunas disposiciones oficiales muy interesantes, que transcribiremos más adelante. Además, se habían pedido los citados sellos en circunstancias que quedaban en depósito en la Tesorería muchos valores de la larga emisión ABNC.^o. llamada del "Peso café" (1878-99) y de los "Cabezones" de Waterlow lo que parece haber producido cierta incomodidad entre los funcionarios encargados de su custodia.

Todas estas razones movieron al Gobierno a abrir un concurso de diseños para una emisión "uniforme" de sellos para correos y telégrafos, mediante un decreto que dice textualmente:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 3.459.— Santiago, 15 de Julio de 1902.

Teniendo presente que la diversidad de emisiones de estampillas postales i telegráficas que actualmente hai en circulación, importa un verdadero peligro, por las facilidades a que se presta su falsificación; i existiendo conveniencias en adoptar un tipo uniforme, a fin de dar facilidades para su fiscalización. He acordado i decreto:

1^o Llámase a concurso para el 15 de noviembre próximo a las dos de la tarde, día en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en la sala del sub-Secretario del Ministerio del Interior, a las personas que deseen presentar dibujos de estampillas de correos i telégrafos para elegir los que hayan de adoptarse en la fabricación de las de correos de los valores de uno, dos, cinco, diez, quince, veinte, veinticinco, treinta i cincuenta centavos i un peso, i de telégrafos de los valores de uno, dos, cinco, diez i veinte centavos i un peso.

Los modelos de correos de cinco, diez, i veinte centavos deben llevar el busto de Colón, i los demas, tanto de correos como de telégrafos, deben representar personajes célebres, monumentos, obras o edificios públicos o buques de la Armada del país.

2^o Los modelos podrán presentarse para ser impresos en un solo color los valores de uno, dos y cinco centavos de las estampillas de correos; i en dos colores para las demas especies. Los dibujos serán trazados en color negro i completamente acabados, de manera que no requieran ningun retoque, sobre papel blanco, i deben servir para la impresión tipográfica despues de su traspaso i grabado sobre acero o cobre. Las dimensiones lineales del dibujo serán diez veces mayor —superficie centuplicada— que la que tendrá cada estampilla, más un márgen blanco de cinco centímetros a cada lado del rectángulo. Las dimensiones de las estampillas serán de veintiocho por veinticinco milímetros.

3^o Los concurrentes deberán suministrar:

a) El diseño-tipo, destinado a la reproducción por grabados, en conformidad al artículo 2^o.

b) un calco a dos colores para los proyectos cuya ejecución requiera dos colores.

c) Una reducción fotográfica en dimensiones de ejecución (28 por 25). Podrá agregarse una reducción fotográfica con los colores.

4^o Asígnase un premio de trescientos pesos (\$ 300) por cada modelo que resulte aceptado por el Gobierno.

5^o Los autores de los trabajos premiados cederán la propiedad de éstos al Gobierno, renunciando a toda remuneración i derecho ulterior.

6^o La presentación de los trabajos se hará bajo sobres que se suministrarán a los interesados en el Ministerio del Interior, i que deben entregarse al sub-Secretario del mismo Ministerio el día de la apertura de las propuestas. Cada sobre, al ser entregado, se le asignará un número de orden, i se dará un duplicado del número al interesado para los efectos del artículo 8^o.

7^o Toda indicación de autor o signo que lleve dicho sobre, se considerará como marca i será motivo suficiente para que el autor pierda todo derecho a premio, conservándose el Gobierno la facultad de usar como estime conveniente de la propiedad del trabajo, sin pagar por ella suma ni derecho alguno.

8^o Los nombres, domicilio de los proponentes i número de orden a que se hace referencia en el artículo 6^o, se colocarán bajo sobres cerrados i lacrados i serán entregados al sub-Secretario del Ministerio del Interior, sin otra indicación esterna que la de referencia al número del presente decreto. Dichos sobres no se abrirán sino despues de haberse publicado el informe de la Comisión que se nombrará oportunamente.

9^o Hasta el momento de la distribución de los premios no se podrá hacer por los autores, o persona alguna, publicaciones relativas a los modelos que se presenten, quedando fuera de concurso el modelo que se haya dado a la publicidad, i apropiándose el Estado de la propiedad del trabajo, sin pagar por ella suma ni derecho alguno. Los mismos autores se obligarán a entregar al funcionario que designe el Ministerio del Interior las copias clichés i cualesquiera reproducciones de sus obras que hubieren presentado al concurso, sin escepción ni reservas.

10. El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguno de los trabajos i para abrir nuevo concurso en la forma que estime conveniente.

Las obras no premiadas serán restituidas a sus autores.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.— RIESCO.— R. Barros Luco.

Muy pocos días despues de publicado el decreto que precede se estimó del caso estudiar "un proyecto de emisión definitiva" (?) y se procedió a nombrar una comisión conforme lo expresa el decreto que sigue:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nº 3632.— Santiago, 26 de julio de 1902. Teniendo presente la conveniencia de estudiar i proponer al Gobierno un proyecto sobre una emisión definitiva de especies postales,

He acordado i decreto:

Nómbrese con el objeto indicado, una comisión compuesta del Director Jeneral de Correos, del Director del Tesoro, del jeneral don Salvador Vergara i del sub-Secretario del Ministerio del Interior.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— RIESCO.— R. Barros Luco.

Llama la atención ese término “definitiva” aplicado a la futura emisión de sellos postales; pues debe recordarse que, por entonces, circulaban los “Napoleones”, quedaba, sin duda, existencia de “Cabezones” y de muchos valores de la serie del “Peso café”. Pero también debe haber sido una causa de perturbación los saldos de sellos provisionales (sobrecargados) de 1904 que deben haber quedado en la Tesorería.

Además, nos intriga el nombre del General Vergara, personalidad destacada de la época, cuya presencia en la Comisión nos sugiere que quizás haya sido él mismo quien gestionara su creación, precisamente para tener un medio eficaz de llevar a cabo alguna idea personal sobre el particular.

En todo caso, no hemos encontrado, en publicaciones oficiales, huella ninguna del trabajo de la Comisión; quizás en los Archivos pueda haber algo, pero sentimos no poder consagrarnos a ellos en la forma que quisiéramos.

Más tarde, gestionado por alguien que tenía su razón o bien influencia del medio “industrializante” que brotaba en el país, aunque débilmente, a principios del siglo, se dictó, por el Ministerio de Hacienda, un decreto que reproducimos in-extenso como el mejor comentario, respetando, como en todos la ortografía original:

MINISTERIO DE HACIENDA

Nº 89.— Santiago, 19 de enero de 1903.— Vistos estos antecedentes y teniendo presente que por decreto de 22 de febrero de 1858, que organizó el servicio de correos, se ordenó emitir estampas de franqueo, previos ciertos requisitos, i que la impresión se hiciera en la Dirección Jeneral de Correos;

Considerando que hai manifiesta conveniencia para el desarrollo de la industria nacional en que, tanto la impresión i grabado relativos a las estampillas de correos como los referentes a las demás especies destinadas a los servicios fiscales, se adquieran en la país mediante la licitación pública,

He acordado i decreto:

La adquisición de estampillas de impuestos fiscales i la de especies postales i telegráficas, se efectuará en lo sucesivo previa licitación pública debiendo preferirse, en igualdad de condiciones, las propuestas que formularen las empresas o compañías establecidas o que se establecieren en el país.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. RIESCO. Ricardo Cruzat.

Aquí se navega entre impresiones. En realidad, el decreto de febrero de 1858, que organizó el servicio de correos y ordenó emitir estampas (más tarde estampillas) de franqueo, fijó ciertos requisitos —efigie de Colón y leyendas— pero sin expresar, en parte alguna, que tales disposiciones serían permanentes e inmutables. Además, aunque ordenaba al Director de Correos emitir tres clases de sellos, en modo alguno disponía que la impresión se hiciera en la propia Dirección General. Prueba de ello es que, a partir de 1867, todas las emisiones se hicieron en Nueva York o en Londres.

En todo caso, se abría el camino para las empresas nacionales, presentes o futuras, para la impresión de los valores postales, privilegio del que nunca alcanzó a gozar ninguna de ellas, en lo que a sellos de franqueo se refiere. Sabemos que multas y cierros oficiales fueron siempre impresos en el país y algunas de las especies del Ministerio de Marina fueron fabricadas “at home” (en la oficina) por el propio sub-Secretario.



Estos tres modelos son, evidentemente, producto de la ABNC^o y fueron presentados en 1897, según afirma don Luis Armando Holley en su estudio sobre "La colección Schumann de ensayos y pruebas de Chile" ("Chile Filatélico" N^o 68, 1946). Como todos los proyectos de la época, el único motivo era la efigie de Colón: aquí aparece el retrato que la ABNC^o empleó en el sello de 1 peso de la serie de 1905 y que la misma Compañía había usado en el sello de \$ 5 de 1893 de los Estados Unidos (4^o centenario del descubrimiento de América).

Aunque nunca pasaron del estado de simples bocetos, no creemos que correspondan, en modo alguno, a esta época. Los reproducimos como una ilustración de lo arraigada que estaba —incluso en los impresores— la idea de la efigie de Colón como tema único.

La Casa Waterlow, que ya había ejecutado algunos trabajos para el Gobierno, en materia de sellos, manifestó que no había podido presentarse al concurso abierto en julio de 1902 por lo reducido del plazo (cuatro meses) y ofreció presentar modelos si el plazo se ampliaba. Así se hizo, dictándose el decreto que sigue:

MINISTERIO DEL INTERIOR

N^o 5514.— Santiago, 24 de diciembre de 1902.— He acordado y decreto: Fijase el 1^o de julio del año entrante para que tenga lugar el concurso de los modelos para la fabricación de estampillas de correos i telégrafos, a que se refiere el decreto número 3.459, de 15 de julio último.
Tómese razón i comuníquese. RIESCO, Elías Fernández Aibano.

Así, pues, el concurso quedó fijado el 15 de julio de 1903, fecha en la cual, no obstante lo prometido por Waterlow, solamente se presentó la ABNC^o, a la cual se aprobaron 17 modelos. Entre tanto, mientras se resolvía en general sobre la materia, el 10 de octubre de 1903 se dictó el decreto de Interior N.º 4243, en virtud del cual "quedaban abolidas y sin ningún valor las estampillas de telégrafos" (Art. 1.º). En consecuencia, el concurso y la licitación que siguieron comprendieron únicamente sellos y enteros postales.

No obstante que en el decreto llamando a concurso se exigía el retrato de Colón en los valores de 5, 10 y 20 centavos (mencionados en la Ordenanza General de Correos), se dictó, el 16 de diciembre (1903) otro nuevo, indicando los retratos que debían ornar los nuevos sellos chilenos. Obsérvese que este decreto se dictó cuando ya se conocía, evidentemente, el resultado del concurso, al cual sólo se presentó la ABNC^o. Dice así el decreto en referencia, cuyo origen creemos que debe hallarse en la Comisión designada año y medio antes: de haberse cumplido, se habría cortado seis años antes la monotonía "colombina" de la colección de Chile, que sólo tuvo fin el año del centenario:

"MINISTERIO DEL INTERIOR

NUM. 4.885.— Santiago, 16 de Diciembre de 1903.— He acordado y decreto: Las especies de correos serán de los valores y llevará las efigies que se indican y se imprimirán en los colores que se mencionan:

Estampillas.

- De un centavo, verde, don Diego Portales (modelo número 1).
- De dos centavos, rosa, Arturo Prat (modelo número 2).
- De tres centavos, sepia, Lord Cochrane (modelo número 3).
- De cuatro centavos, café oscuro, Camilo Henríquez (modelo número 4).

- De cinco centavos, azul, estatua de don Bernardo O'Higgins (modelo número 5).
 De diez centavos, marco gris perla, don Ramón Freire (modelo número 6).
 De doce centavos, marco rosado pálido, don Manuel Blanco Encalada (modelo número 7).
 De quince centavos, marco escarlata, don Francisco Antonio Pinto (modelo número 8).
 De veinte centavos, marco violeta púrpura, don Joaquín Prieto (modelo número 9).
 De veinticinco centavos, marco café rojo, don Manuel Bulnes (modelo número 10).
 De treinta centavos, marco verde oscuro, don Manuel Montt (modelo número 11).
 De cincuenta centavos, marco celeste, don José Joaquín Pérez (modelo número 12).
 De un peso, marco amarillo oro, El Cóndor (modelo número 13).
 De dos pesos, marco bronce, estatua de don José de San Martín (modelo número 14).
 Los sellos de diez centavos a dos pesos llevarán el centro en negro.
 Las dimensiones de los valores de uno a cincuenta centavos serán de veinticinco por veintiocho milímetros, y los de uno y dos pesos, de veinticinco por treinta y cinco milímetros.
 Los sellos serán grabados en planchas de acero, (al intaglio" o en "taille douce"), perforados en sus costados, y en cuanto a calidad de papel y tintas, conforme al modelo adjunto.

Sobres.

- De dos, cinco, diez y veinticinco centavos:
 Los tres primeros serán de los colores semejantes a las muestras marcadas A, B, y C, de las dimensiones de ciento quince por ciento cincuenta milímetros, y con los retratos en el ángulo superior derecho, en forma de medallón, del General Manuel Baquedano, de don Patricio Lynch y de don Carlos Condell, respectivamente, debiendo llevar el valor en letras en el marco del medallón.
 El sobre de veinticinco centavos será semejante en todo a la muestra D y llevará al centro la fotografía del edificio del Correo de Santiago, tomada del modelo 15.
 Los sobres se harán en papel igual a la muestra D.

Tarjetas.

- De uno y dos centavos, para el interior del país llevando las vistas del Congreso Nacional y de la Universidad en el centro, respectivamente, tomadas de los modelos 16 y 17, y con los colores semejantes a las muestras A y B de los sobres.
 De dos centavos para la República Argentina, con la fotografía del Cerro Santa Lucía en el centro, y de color igual a la muestra C.
 De tres centavos, destinada a la Unión Postal, con la fotografía de la Moneda al centro y de color igual a la muestra D.
 Las dimensiones de todas las tarjetas serán de ciento cuarenta por noventa milímetros y llevarán las inscripciones indicadas por la Unión Postal Universal.
 Además de las tarjetas de dos y tres centavos sencillas, habrán dobles, debiendo la parte doble ser igual a la sencilla y con la palabra respuesta.
 Al pié de cada vista se pondrá el valor correspondiente.
 Las tarjetas se harán en cartón, igual a la muestra E.

Memorandums.

- De dos y cinco centavos. El primero llevará el retrato de don Andrés Bello y el segundo, el de don Ignacio Domeyko, en forma de medallón en el ángulo superior derecho, con el valor en el marco del medallón, de los colores iguales a las muestras A y B de las dimensiones de trescientos por doscientos cincuenta milímetros, debiendo tener las dimensiones de ciento cuarenta y cinco por doscientos para la parte destinada a escribir.
 Todos los retratos y vistas llevarán al pié, en letras pequeñas, el nombre de la persona, monumento o edificio que representan.
 Las muestras de colores y papeles se remitirán por duplicado al Ministerio de Hacienda, una de las cuales se entregará al proponente que imprima los valores postales y la otra quedará archivada en dicho Ministerio a fin de que la comisión examinadora de la recepción de las especies pueda hacer el estudio y comparación correspondientes.
 Una tercera muestra quedará como antecedente del presente decreto.
 El Ministerio de Hacienda pedirá propuestas para el suministro de las especies postales mencionadas, debiendo, la que sea aceptada, reducirse a escritura pública y establecerse en ella una garantía del diez por ciento sobre su valor total, a fin de asegurar su cumplimiento, garantía que quedará a beneficio fiscal si las especies que se entreguen no son conformes en todo a las muestras respectivas.
 La propuesta aceptada durará por el término de tres años.
 El proponente que fabrique los sellos estará obligado a hacer el suministro de ellos a medida que las necesidades del servicio lo requieran, de modo que no falte valor alguno en la sección de especies de la Dirección del Tesoro.
 Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.— RIESCO.— Arturo Besa.

De haber sido una realidad esta emisión, no hay duda que, como lo dijimos anteriormente, se habría cortado antes la monotonía de las emisiones postales y la serie habría rendido un homenaje a personalidades muy destacadas, algunas de las cuales no han alcanzado, hasta el día, tal honor: Baquedano, Lynch y Condell

Examinamos en los Archivos Nacionales el original de ese decreto, soñando con encontrar entre sus antecedentes los originales o copias de los modelos mencionados; pero no había absolutamente nada.

Paralelamente con la dictación de este decreto, se redactó otro más, aceptando gran parte de los modelos presentados por la ABNC^o, según reza el que sigue:

MINISTERIO DEL INTERIOR

N^o 4985.— Santiago, 23 de Diciembre de 1903.— Vistos los modelos presentados al concurso abierto por decreto núm. 3459 de 15 de Julio de 1902, i postergado por otro de 24 de Diciembre del mismo año, núm. 5514, con el objeto de suministrar los tipos por los cuales deben fabricarse las especies postales,

Decreto:

Acéptanse los modelos marcados con los números 1 a 17, presentados por la American Bank Note C^o, de Nueva York.

Dichos modelos se modificarán al hacer la impresión de las especies postales en cuanto al color, inscripciones i retratos que deben llevar, en conformidad al decreto núm. 4885 de 16 del presente mes, que fija las condiciones en que deben hacerse los valores postales.

Tómese razón y comuníquese.— RIESCO.— Arturo Besa.

De este decreto no se encuentra en los Archivos ni siquiera el original, para no mencionar los antecedentes. Pudimos copiarlo de un libro duplicado que llevan o llevaban los Ministerios y en el cual se conserva un ejemplar a máquina.

Por lo demás, no pasaron tres meses sin que, por razones que nos ha sido imposible averiguar, el Gobierno cambió de criterio con respecto a los sellos; y, no obstante haber aprobado oficialmente 17 de los modelos presentados por la ABNC^o, volvió a la efigie de Colón en forma exclusiva, por no haber "*conveniencia en llevar a cabo, por el momento, el cambio de personajes*" en los sellos de correo. Así quedó consignado en el decreto N.º 933 de 12 de marzo de 1904, acta de nacimiento de la serie llamada del "peso bronce":

MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 933.— Valparaíso, 12 de Marzo de 1904.—

Teniendo presente que al concurso abierto el 15 de noviembre de 1902, según lo dispuesto en el decreto número 3.459 de 15 de julio del mismo año expedido por el Ministerio del Interior, con el fin de presentar modelos para la fabricación de las especies postales, solo concurrió la American Bank Note C^o, de Nueva York;

Que dicho concurso fue postergado por decreto número 5.514 de 24 de diciembre del citado año, hasta el 1º de julio de 1903, a petición de la Watelow & Sons Limited, por considerar esta Compañía que el plazo fijado había sido reducido, i prometiendo presentar modelos si se ampliaba;

Que, a pesar de lo espuesto, al nuevo concurso se presentó únicamente la American Bank Note C^o;

Que por decreto número 4.985 de 23 de diciembre último, se aceptaron a esta Compañía diecisiete de sus modelos; i

Considerando:

Que la American Bank Note C^o renuncia al premio a que tiene derecho por cada modelo, siempre que el Gobierno de Chile contrate con ella la fabricación de las especies de correos;

Que los precios que pidió esta Compañía fuerón los mas bajos presentados a las propuestas públicas pedidas en 1901 por el Ministerio de Hacienda con el objeto de contratar la fabricación de los valores postales, propuestas a las cuales concurren las dos compañías citadas;

Que hai conveniencia en no llevar a cabo, por el momento, el cambio de personajes en las especies aludidas, acordado por decreto número 4.885 de 16 de diciembre último;

Que es necesario fijar un tipo definitivo de emisión de especies postales;

He acordado i decreto:

1º Los sellos de correos serán de los valores de uno, dos, tres, cinco, diez, doce, quince, veinte, treinta i cincuenta centavos i un peso; los sobres de dos, cinco, diez i veinte centavos; los memorandun de dos i cinco centavos; i las tarjetas de uno i dos centavos, para el interior del país; de dos centavos, para la República Argentina; i de tres centavos para la Unión Postal Universal. De estas dos últimas clases de tarjetas habrá dobles, con respuesta pagada. Todas las especies mencionadas llevarán el retrato de Colón, en la forma siguiente; los sellos de uno, dos, tres y cinco centavos, i los sobres se fabricarán conforme al modelo número 1; los sellos de diez a cincuenta centavos y los memorandun, llevarán el Colón del modelo 2; i el sello de un peso i las tarjetas, el del número 3.